RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nº 222 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 12 JUN 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 3053 -2022, solicita se culmine con el proceso de formalización del predio rural y el otorgamiento de título de propiedad del predio rústico denominado "LEYONCHAYOC", signado con Unidad Catastral N° 41988, ubicado en el sector Bellavista del distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco, presentado por Isidro Quilla Miramira, el Informe Legal N° 146 2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD; y,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SGTPA – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante solicitudes con Registros Nros. 3053-2022 el señor Isidro Quilla Miramira, solicita se culmine con el proceso de formalización del predio rural y el otorgamiento de título de propiedad del predio rústico denominado "LEYONCHAYOC", manifestando que se ha logrado inscribir la posesión en Registros Públicos, de la Zona Registral N° X - del Cusco en la Partida Registral N° 11090132, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 667, adjunta copias simples de los DNIs, copia simple de Inscripción en el Registro de Predios de la Partida Registral N° 11090132, y Certificado de Información Catastral del predio denominado "LEYONCHAYOC";

Que, revisado la copia literal adjuntada en el expediente conformado, se aprecia que el predio rústico denominado "LEYONCHAYOC", signado con Unidad Catastral N° 41988, ubicado en el sector Buenavista, del distrito de Huaro, provincia de

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
https://geragricusco.gob.pe/

Trabajemos con integridad

Quispicanchi y departamento de Cusco, con un área de 0.0593 Has., se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11090132, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, cuyo derecho de posesión sobre terrenos del Estado se encuentra inscrito a favor de Quilla Miramira, Isidro de estado civil soltero con Documento Nacional de Identidad N° 25217821, y Quispe Melo Benedicta, de estado civil soltero con Documento Nacional de Identidad N° 80320777, al haberse acogido a los alcances del Decreto Legislativo N° 667;

*Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley N° 31145, que establece textualmente: Los procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que no hubieran concluido a la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se adecuan a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento dentro del plazo de seis (06) meses computados desde su entrada en vigencia, **ahora se debe indicar que en la referida Disposición, se establece los supuestos o casos en que no se aplica**, siendo estos los siguientes: **a) Si se ha expedido acto o resolución administrativa que reconozca derechos a los administrados o este se encuentre en trámite de inscripción registral.**, b) Si se ha emitido acto o resolución administrativa que disponga la expedición del título o instrumento de formalización de la propiedad rural o prestación del servicio prestado en exclusividad y este se encuentre pendiente de inscripción registral., **c) Si ha vencido el plazo para la formulación de oposiciones encontrándose expedito el trámite para la emisión del instrumento de formalización de la propiedad rural.***

*Que, en ese entender tratándose de un predio que se origina en la propiedad del Estado, corresponde a la Gerencia Regional de Agricultura otorgar el título de propiedad, lo cual se apoya en la Jurisprudencia Registral adoptada por el **Tribunal Registral en la Resolución N° 575-2015, de fecha 14-08-2015, referente a la CONVERSION DE POSESION EN PROPIEDAD DE PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO; por lo que,** se debe adjudicar el predio denominado "LEYONCHAYOC", identificado con Unidad Catastral N° 41988, ubicado en el sector Bellavista, distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco, de una extensión superficial de 0.0593 Has., a favor de Isidro Quilla Miramira de estado civil soltero y Benedicta Quispe Melo de estado civil soltera ;*

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificados por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 009-

Trabajemos con Integridad

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
https://geragricusco.gob.pe/

2017-MINAGRI, Decreto Legislativo N° 667, modificado por Leyes N° 26838 y 27161, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2022-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el predio rústico denominado "LEYONCHAYOC", identificado con Unidad Catastral N° 41988, de una extensión superficial de 0.0593 Has., ubicado en el sector Bellavista, distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco, con las mismas características detalladas en de la Partida Registral N° 11090132, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, a favor de Isidro Quilla Miramira estado civil soltero y Benedicta Quispe Melo estado civil soltera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente al predio denominado "LEYONCHAYOC", identificado con Unidad Catastral N° 41988, de una extensión superficial de 0.0593 Has., ubicado en el sector Bellavistas, distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco, a favor de Isidro Quilla Miramira, estado civil soltero y Benedicta Quispe Melo, estado civil soltera

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
https://geragricusco.gob.pe/

Trabajemos con Integridad